



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2020

RES. CM N° 179/2020

VISTO:

La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Decreto 2020-246-GCABA-AJG y las Res. CM Nros. 146/2020, 150/2020 y 152/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 6.301 se ha declarado en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020, facultando al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto 2020-246-GCABA-AJG, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó un cronograma de pago diferido de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020 para los trabajadores y autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e invitó a adherir a la medida al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y entidades.

Que por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Acordada N° 22/2020, dispuso que la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para la totalidad del personal del Poder Judicial de la Nación se abonara en forma escalonada, en la forma que allí explicita, teniendo en cuenta la decisión que en su propia órbita adoptó el Poder Ejecutivo nacional mediante el Decreto PEN N° 547/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que teniendo en cuenta estos antecedentes y ante la situación de extrema dificultad derivada de la emergencia declarada, este Consejo de la Magistratura dispuso mediante la Res. CM N° 146/2020 que la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia- se abone de acuerdo a un cronograma de fechas allí establecido.

Que por su parte, y a raíz de existir la necesaria disponibilidad presupuestaria, mediante Resoluciones CM N° 150/2020 y N° 152/2020 se dispusieron sendos adelantos de pago, quedando finalmente establecido el día 15 de agosto de 2020 como última fecha de pago del total del S.A.C. de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial que aún no lo habían percibido a esa fecha en su totalidad.

Que asimismo, mediante la Resolución CM N° 152/2020 se dispuso mantener el cronograma de pago fijado por la Resolución CM N° 150/2020 respecto de los miembros de este Plenario y de la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, quedando establecido para dichos funcionarios el pago del cincuenta por ciento (50%) del S.A.C., que resta por percibir, el día 15 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución Conjunta DG N° 369/20 MPF N° 82/20 AGT N° 186/20 los Titulares del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar, resolvieron adherir a la Resolución CM N° 152/2020, disponer el pago del cincuenta por ciento (50%) del S.A.C. a su respecto el día 15 de agosto de 2020, y del cincuenta por ciento (50%) restante, el día 15 de septiembre de 2020.

Que este Consejo de la Magistratura, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene la facultad de adoptar en el ámbito de sus atribuciones, las medidas apropiadas y necesarias para asegurar de la forma más eficiente la debida administración de justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde modificar el cronograma de pago de la primera cuota del sueldo anual complementario del año 2020 establecido en el Anexo de la Res. CM N° 152/2020 de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Cuerpo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reemplazar el Anexo de la Res. CM N° 152/2020 que establece la forma de pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia- por el cronograma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

2º: Regístrese, comuníquese por vía electrónica a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN CM N° 179/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RES. CM N° 179/2020

ANEXO

La primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, será abonada conforme el siguiente esquema y en las fechas que seguidamente se determinan:

- 1° de julio 2020: Se abonará el cien por ciento (100%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio de hasta cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

- 15 de julio de 2020: Se abonará el cincuenta por ciento (50%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio 2020 entre cincuenta mil un pesos (\$ 50.001) hasta ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

- 1° de agosto: Se abonará el cincuenta por ciento (50%) restante a aquellos trabajadores que perciban un sueldo bruto en el mes de junio de 2020 entre cincuenta mil un pesos (\$50.001) hasta ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

- 15 de agosto de 2020:

a) Se abonará el cien por ciento (100%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio 2020 mayor a ciento veinte mil un pesos (\$ 120.001).

b) Se abonará el cincuenta por ciento (50%) a los Consejeros del Consejo de la Magistratura y a la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

-1° de septiembre de 2020:

Se abonará el cincuenta por ciento (50%) restante a los Consejeros del Consejo de la Magistratura, a la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, al Defensor General, al Fiscal General y a la Asesora General Tutelar, estos tres últimos conforme la adhesión formulada a la Resolución CM N°152/2020 mediante Resolución Conjunta DG N° 369/20 MPF N° 82/20 AGT N° 186/20.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

